

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 1700.
Imp. Diputación Provincial. Telf. 6100

JUEVES, 5 DE NOVIEMBRE DE 1964

Núm. 249

No se publica domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 5% para amortización de empréstitos

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital, 90 pesetas trimestre, 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre; 190 semestre; 360 pesetas año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 Ptas. línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Administración provincial**EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON**

ANUNCIO

Habiendo sido aprobado por la Excelentísima Diputación Provincial en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1964 el primer expediente de suplemento de crédito al presupuesto extraordinario de caminos «I», ascendiendo a un importe de 2.438.759,51 pesetas, por el presente se anuncia su exposición al público por el plazo de quince días hábiles de conformidad con lo establecido en el artículo 691 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, durante los cuales podrán interponer las reclamaciones que consideren oportunas las personas que determina el artículo 683 de la mencionada Ley y en la forma que se señala en el mismo.

León, 31 de octubre de 1964.—El Presidente, Antonio del Valle. 4543

Administración municipalAyuntamiento de
Vegarienza

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27, apartado VIII; 42, enunciado d) del artículo 2.º del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, por imperio del artículo 742 de la Ley Refundida de Régimen Local de 24 de junio de 1955, vengo en dar a conocer a todas las Autoridades, señores contribuyentes y señor Registrador de la Propiedad del parti-

do, el nombramiento de Recaudador de esta Entidad a favor de D. José-Luis Nieto Alba, vecino de León, siendo apto para serlo por no contravenir lo que determina el artículo 28 del Estatuto de Recaudación en incompatibilidades.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Vegarienza, 29 de octubre de 1964.
El Alcalde, B. González. 4530

Administración de justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacante en la actualidad el cargo de Justicia Municipal que a continuación se relaciona se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dicho cargo, a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Fiscal de Paz de Villamartín de Don Sancho.

Valladolid, 31 de octubre de 1964.—El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—Visto Bueno: El Presidente, Angel Cano. 4545

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de León*

En los autos de juicio universal sobre adjudicación de bienes a personas innominadas, que se siguen en este Juzgado a instancia del Procurador D. Eduardo García López, que representa a D.ª Ramona y D.ª María de la Soledad Sánchez Prieto, asistidas de sus respectivos esposos D. Ignacio Manzano Martínez y D. Francisco Gómez Rueda, y que actúan por sí y para la comunidad de bienes con sus hermanas D.ª Agueda Prieto Martínez y D.ª Eufrosia Sánchez Prieto, y a doña Soledad, D. Isidoro, D.ª Josefina, don José, D.ª Elvira-Benita y D. Adriano Prieto Gerard, se ha acordado en providencia de hoy hacer público que D.ª Concepción Prieto Martínez, de la que traen causa los mencionados anteriormente por encontrarse respecto a la misma dentro del tercer grado, según afirman, otorgó testamento abierto en esta ciudad el día 17 de febrero de 1922, ante el Notario que fue de ella D. Braulio Pineda, en el que por su cláusula 2.ª, dispuso lo siguiente: «Más los bienes que quedaren de esta herencia al fallecimiento del usufructuario pasarán a ser propiedad de los parientes más inmediatos de la testadora», y que la citada señora, estuvo casada en únicas nupcias con D. Bernardo Prieto Centeno, habiendo fallecido ambos en Trobajo del Camino, la D.ª Concepción el día 16 de septiembre de 1933 y el 25 de abril de 1959 el D. Bernardo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 1.106 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se llama por medio del presente a los que se crean con

derecho a los bienes objeto de dicho juicio, cuya cuantía ha sido fijada en 150.000 pesetas, para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado - Palacio de Justicia en el término de dos meses a contar de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial del Estado*.

Dado en León, a veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Mariano Rajoy Sobredo.—El Secretario, Facundo Goy.

4487 Núm. 2810.—283,50 ptas.

Juzgado de Instrucción número uno de León

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado-Juez de Instrucción núm. uno de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se cumple orden dimanante de causa 404/49 sobre homicidio, contra Salvador Manuel Labrador del Río, habiendo acordado oír a la parte perjudicada por el delito, Herederos de Evelio Castro González, cuyo paradero se ignora, a fin de que manifiesten si se oponen o no a la cancelación de la nota penal del antes expresado Salvador-Manuel Labrador del Río, y asimismo para que manifiesten si han sido indemnizados por expresado penado, lo que deberán manifestar ante este Juzgado en término de cinco días desde la publicación del presente.

Dado en León, a veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Mariano Rajoy.—El Secretario, Facundo Goy. 4502

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número Dos de los de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de don Emilio Martín Otero, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, representado por el Procurador señor Alvarez Prida, contra don Máximo Sánchez Alvarez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta Ciudad, sobre reclamación de 3.864,00 pesetas de principal y 3.500 más para intereses, gastos y costas; y en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de su tasación, el siguiente:

Un televisor marca General Eléctrica Española, de 19 pulgadas, número 25.163. Valorado en 15.000,00 pesetas.

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día 21 de noviembre próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa

del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto el 10 por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en la Ciudad de León, 28 de octubre de 1964.—Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario, Francisco Martínez.

4478 Núm. 2812.—236,25 ptas.

o.º

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número Dos de los de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de don Emilio Martín Otero, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, representado por el Procurador señor Alvarez Prida, contra don Máximo Sánchez Alvarez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, sobre reclamación de 9.660,00 pesetas de principal y 5.000,00 pesetas más para intereses, gastos y costas, y en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de ocho días y precio de su tasación, el siguiente:

Un televisor General Eléctrica Española, de 23 pulgadas, núm. 21.180. Valorado en 18.000,00 pesetas.

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día 21 de noviembre próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto el 10 por ciento de su avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en la Ciudad de León, 28 de octubre de 1964.—Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario, Francisco Martínez.

4479 Núm. 2813.—236,25 ptas.

Juzgado Municipal número dos de León

En mérito a ejecución de sentencia en juicio de cognición núm. 136 de 1964, instado por el Procurador D. Luis Crespo Hevia, en representación de D. José Rodríguez Fernández, contra D. Lucinio de la Verdura Llamazares, mayor de edad, casado, ebanista, en ignorado paradero, se sacan a pública subasta, por término de ocho días, a

partir en la publicación del *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, los siguientes:

BIENES MUEBLES

	Pesetas
1.º Siete mesillas de noche, tres de ellas con patas, valoradas en	1.750
2.º Tres comodines de tres cajones, de chopo, chapados en castaño, sin herrajes, en	1.800
3.º Sesenta y cinco tablones de chopo, de 2,50 m. por 0,40 m., en	3.000
4.º Veintitrés cuarterones de chopo, de dos metros de largo por cuatro centímetros de grueso, en	400
Total	6.950

Valorado todo ello en la suma de seis mil novecientas cincuenta pesetas, señalándose para remate ante este Juzgado el día diecisiete de noviembre próximo y hora de las once de su mañana, sin admitir posturas que no cubran las dos terceras partes, debiendo realizar el depósito legal los licitadores.

León, a 27 de octubre de 1964.—El Juez Municipal n.º 2, Siro Fernández.—El Secretario, (ilegible).

4452 Núm. 2823.—220,50 ptas.

Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de proceso civil de cognición seguidos en este Juzgado con el num. 199/64, al que se hará referencia, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva testimonio a continuación:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada a veinticuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Vistos por el Sr. D. Paciano Barrio Nogueira, Juez Municipal de la misma, los precedentes autos de proceso civil de cognición que penden en este Juzgado, entre partes: de la una como demandante, D. Santiago de la Fuente García, mayor de edad, casado, industrial y residente en Caracas (Venezuela), representado por el Procurador D. Manuel Feijoo de Sotomayor y Quiroga, bajo la dirección del Abogado D. Adolfo Velasco Arias, y de la otra como demandado, D. Jesús Méndez Salgado, también mayor de edad, casado industrial y vecino de esta población, declarado en rebeldía por su in-

comparecencia; sobre reclamación de ocho mil ochocientas cincuenta y ocho pesetas, y:

Fallo: que estimando la demanda deducida en estos autos por el Procurador D. Manuel Feijoo de Sotomayor Quiroga, debía de condenar y condeno al demandado D. Jesús Méndez Salgado, a que una vez que esta sentencia adquiriera carácter de firme, abone al actor D. Santiago de la Fuente García, la suma de ocho mil ochocientas cincuenta y ocho pesetas, importe de rentas vencidas e impagadas que le adeuda por el arrendamiento de la finca urbana a que se refiere el contrato de arrendamiento de 14 de febrero de 1962 con más el interés legal de la expresada suma desde la interpelación judicial hasta el completo pago, a razón del cuatro por ciento anual, y le impongo las costas procesales.—Así por esta sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Paciano Barrio.—Rubricado.—Fue publicada en la misma fecha».

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, expido la presente en Ponferrada, a dos de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Lucas Alvarez.—V.º B.º: El Juez Municipal, Paciano Barrio.

4456 Núm. 2798.—336,00 ptas.

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada,

Certifico: Que en el juicio de faltas que se dirá, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son así:

“Sentencia.—En la Ciudad de Ponferrada, a 20 de octubre de 1964. Vistos por el señor don Paciano Barrio Nogueira, Juez Municipal de esta Comarca, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 292 de 1964, en el que son partes: el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública; de una parte, como denunciante, Domingo Fernández, sin segundo apellido, de 33 años, casado, hijo de Antonio y de Julia, natural de Santa María de Airón (Portugal); y de la otra, como inculcados, Manuel Sousa Barros, de 19 años, soltero, hijo de José y María; Heitor Pablo da Cruz, de 22 años, soltero, y Albino Chaves, de 20 años, soltero, nacidos los tres en el Concejo de Chaves (Portugal), mineros de profesión y domiciliados todos en Tremor de Arriba, sobre lesiones; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a los acusados ya circunstanciados Manuel Sousa Barros, Heitor Pablo da Cruz y Albino Chaves, como autores de la falta definida de lesiones, a la pena de diez días de arresto menor y pago de gastos médicos y de farmacia y a que por vía

de indemnización civil abonen al perjudicado 60 pesetas por cada día de baja para el trabajo, conjunta y solidariamente, e imponiéndoles entre los tres las costas procesales.”

Y para que conste y sirva de notificación a las partes que están en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada, a veintiuno de octubre de 1964.—Lucas Alvarez Marqués. 4460

* * *

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada,

Certifico: Que en el juicio de faltas que se dirá se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la Ciudad de Ponferrada, a 26 de octubre de 1964. Vistos por el señor Juez Municipal don Paciano Barrio Nogueira los presentes autos de juicio verbal de faltas en el que son partes: el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; de una parte, Augusto Alvarez Donelo, minero, por sí y por su esposa Evangelina García Travesí, mayores de edad y vecinos de Santa Cruz de Montes; y de otra, como inculcado, Enrique García Menéndez, de 41 años, soltero, minero, hijo de Julio y Rosario, natural de Blimea-San Martín del Rey Aurelio, en ignorado paradero, sobre lesiones; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado ya circunstanciado Enrique García Menéndez, como autor de una falta de lesiones a Evangelina García Travesí, a la pena de cinco días de arresto menor y represión privada; y como autor de la de lesiones a Augusto Alvarez, a la pena de diez días de arresto menor, e indemnización al perjudicado en 60 pesetas por cada día de impedido para el trabajo, y gastos médicos en ambos casos, más las costas procesales de este juicio; sin que haya lugar a responsabilidad alguna para Augusto o Evangelina por las lesiones que padeció Enrique, pues en todo caso concurriría en su favor la legítima defensa.”

Y para que conste y sirva de notificación en forma al expresado Enrique García Menéndez, que está en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada, a veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Lucas Alvarez Marqués. 4459

o o

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio que se dirá se dictó la siguiente:

“Sentencia.—En la Ciudad de Ponferrada, a 26 de octubre de 1964. Vistos por el señor don Paciano Barrio

Nogueira, Juez Municipal de esta Comarca, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 316 de 1964, en el que son partes: el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; de una parte, José García Gabarre, de 19 años, hijo de Jesús y Rafaela, jornalero, natural y vecino de León; de otra, Esteban Bustamante López, de 20 años, casado, hijo de Simón y Antonia, de naturaleza y paradero no ciertos; y de otra, Francisco López Arroyo, de 44 años, casado, guarda jurado de la Hermandad Sindical de Fresnedo, de donde es vecino; sobre maltratos y lesiones y (siguen a continuación los pertinentes resultandos y considerandos); y

Fallo: Que debo condenar y condeno a los acusados ya circunstanciados Esteban Bustamante López y José García Gabarre, como autores de faltas de maltratos, con una atenuante, a sendas multas de cien pesetas en papel de pagos al Estado; y a Francisco López Arroyo, como autor de una falta de lesiones, a la pena de ocho días de arresto menor y gastos médicos consiguientes, imponiéndoles las costas procesales por iguales y terceras partes.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a las partes en ignorado paradero expido la presente en Ponferrada, a veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Lucas Alvarez Marqués. 4458

Cédula de notificación

Se hace saber por el presente que en el juicio de cognición núm. 144 de 1964, que luego se hará mérito, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue.

Sentencia.—En León, a trece de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal número dos de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos a instancia de D. Domingo López Alonso, mayor de edad, casado, industrial, vecino de León, representado por el Procurador D. José Muñiz Alique, con defensa en el Letrado D. Antonio Guerra García, contra D. Bernabé Gómez Cano, vecino de Barcelona, sobre reclamación de 10.110 pesetas, y

Fallo: Que, estimando la demanda interpuesta por D. Domingo López Alonso, contra D. Bernabé Gómez Cano, en reclamación de diez mil ciento diez pesetas, debo condenar y condeno a dicho demandado a que tan pronto fuere firme esta sentencia abone al actor la expresada suma, imponiéndole asimismo el de las costas del procedimiento.—Y por la rebeldía del demandado, notifíquese resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil caso de que por el actor no interese la

notificación personal.—Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía, expido y firmo el presente con el visto bueno del señor Juez en León, a diecinueve de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Valeriano Romero.—V.º B.º: El Juez Municipal número dos, Siro Fernández.

4451 Núm. 2815.—241,50 ptas.

Cédula de citación

El Sr. Juez Municipal del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 254 de 1964 por el hecho de lesiones y escándalo, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día doce del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, a las doce horas quince minutos, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en la calle Roa de la Vega, n.º 16, mandando citar al señor Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa de hasta cien pesetas, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a Aureliano Rubio Agudo, de cuarenta años de edad, soltero, peón, hijo de Mariano y Simona, natural de Plasencia (Cáceres) y Sagrario Peláez Alvarez, de treinta y ocho años de edad, natural de Astorga, soltera, sus labores, hija de desconocido y de María, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario. 4500

Notaria de D. Luciano Hoyos Gutiérrez, con residencia en La Vecilla

Yo, Luciano Hoyos Gutiérrez, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en La Vecilla y sustituto legal de la Notaría de Riaño, por vacante.

Hago saber, a los efectos de las reglas cuarta y quinta del artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para que, cuantos puedan ostentar algún dere-

cho contradictorio, lo espongan en mi Notaría en el término de treinta días hábiles, que en ella se tramita un acta a requerimiento de D. Mauro Fernández Recio, en representación de la Comunidad de Regantes en constitución del río Tuéjar, de la villa de Renedo y San Martín de Valdetuéjar, para acreditar la adquisición por prescripción y lograr su inscripción en los Registros de la Propiedad y de Aguas, de los siguientes aprovechamientos:

Uno derivado del río Tuéjar, con un volumen de unos diez litros y cuarto, para el riego de unas diez hectáreas y veinticinco áreas.

Otro del arroyo de Valdelevanto, para el riego de unas seis hectáreas y media y un volumen de unos seis litros y medio por segundo.

Otro de la fuente de Relaviña o las Suertes, con ocho décimas de litro por segundo, para el riego de unas ochenta áreas.

Otro de la fuente de Barmelón, con un volumen de treinta y cinco centésimas de litro por segundo, para el riego de unas treinta y cinco áreas.

Otro de la fuente del Corrillo, con un volumen de dos décimas de litro por segundo, para el riego de unas veinte áreas.

Otro del río Espundia, para el riego de unas treinta y cinco hectáreas y ochenta y cinco centiáreas y un volumen de unos treinta y cinco litros y ochenta y cinco décimas por segundo.

Otro del arroyo de Las Regueras o Las Cuevas, con un volumen de seis litros por segundo, para el riego de unas seis hectáreas.

Y otro del arroyo del Soto, con unos veinte litros de agua por segundo, para el riego de unas veinte hectáreas.

Las tomas de agua y el terreno regado están enclavados en el Ayuntamiento de Renedo de Valdetuéjar.

La Vecilla, a 22 de octubre de 1964.—Luciano Hoyos Gutiérrez.

4387 Núm. 2817.—315,00 ptas.

Tribunal Tutelar de Menores de la provincia de León EDICTO

Para surtir efectos en los expedientes seguidos en este Tribunal con el número 331 de 1964, se cita, por medio del presente a Miguel Blanco Blanco mayor de edad, casado, sin domicilio fijo, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca en las oficinas de este Tribunal, sitas en la planta baja de la casa número 2 de la Plaza de las Torres de Omaña, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le interesa, bajo apercibimiento de que de no comparecer en el plazo previsto se tendrá por practicada la misma, parándole los perjuicios a que hubiera lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el

presente, visado por la Presidencia, en la ciudad de León, a veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Mariano Velasco.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, P. S., El Vicepresidente, Julián Rojo. 4489

ANUNCIOS PARTICULARES

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Santa Colomba de Curueño

Se encuentra de manifiesto en la Secretaría de la Hermanidad por el plazo hábil de quince días, los presupuestos y repartos para el ejercicio de 1964.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Santa Colomba de Curueño, 31 de octubre de 1964.—El Jefe de la Hermanidad, Facundo de la Puente.

4372 Núm. 2818.—68,25 ptas.

Comunidad de Regantes

en constitución Reguera de las Fuentes de los prados y arroyos Fuente Grande y La Muela, de Sabero

CONVOCATORIA

Se convoca a todos los interesados (agricultores e industriales) en el aprovechamiento de las aguas de la Reguera de las Fuentes de los prados de Aleje y de la Canalina, margen derecha y Arroyos Fuente Grande y La Muela, al sitio de los Pradales, en término municipal de Sabero, a la Junta general que tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Sabero, en primera convocatoria a las 16 horas del domingo siguiente al que se cumplan los treinta días contados desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en segunda convocatoria a las 17 horas del mismo día, cuya Junta general se llevará con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.º Constitución de la Comisión encargada de la redacción de las Ordenanzas y Reglamentos que han de regir la Comunidad, Sindicato y Jurado de Riegos.

2.º Ruegos y preguntas. Sabero, a 2 de octubre de 1964.—El Alcalde, Antonio García.

4269 Núm. 2816.—168,00 ptas.

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León

Habiéndose extraviado la libreta número 103.821 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

4465 Núm. 2802.—52,50 ptas.